

DECRETO SUPREMO

Nº 041-2000-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-98-MTC, se aprobó el Reglamento de Peso y Dimensión Vehicular para la circulación en la Red Vial Nacional el mismo que establece multas por exceso de peso bruto vehicular y por exceso de peso por eje a fin de preservar la Infraestructura de la Red Vial Nacional;

Que, es necesario continuar con la labor educativa vial para la completa adecuación del parque automotor al Reglamento de Peso y Dimensión Vehicular para la circulación en la Red Vial Nacional;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25862 y el Decreto Supremo Nº 013-98-MTC;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

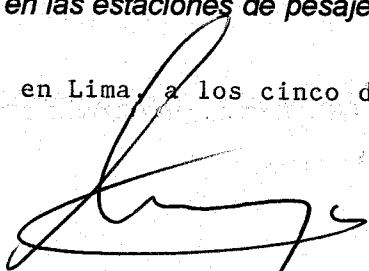
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Suspender, por el plazo de 90 días a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, la imposición de multas por exceso de peso por eje. En caso que se produzca dicho exceso de peso, el SINMAC emitirá un documento con el monto de multa que debió imponerse. Este documento será entregado al transportista para que sea comunicado al generador de la carga.

ARTICULO SEGUNDO.- No se aplicarán multas por exceso de peso en las unidades de pesaje móviles del Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras. En caso de registrarse exceso de peso por eje en las balanzas de las unidades de pesaje móviles, el transportista deberá redistribuir la carga para continuar circulando en la red vial; siendo obligatorio cumplir, en las estaciones de pesaje fijas, con el peso establecido en el Reglamento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil.




AUGUSTO BEDOYA CAMERE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción


ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la
República